

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 » »  
 Extranjero . . . . . 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

Habiéndose padecido un error de copia al publicar el Real decreto de esta Presidencia, fecha 8 del actual, inserto en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día, página 75, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

### REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta fecha reorganizando la Comisión Protectora de la producción nacional,

Vengo en nombrar Vocales de la misma, como representantes de los distintos organismos del Estado, á D. Félix Suarez Inclán, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros; D. Manuel Gonzalez Hontoria, en la del Ministerio de Estado; D. Antonio Pe-

rez Crespo, en la del Ministerio de Gracia y Justicia; D. José Francés y Roselló y D. Fabriciano de Haro y Porto, en la del Ministerio de la Guerra; D. Ambrosio Montero Arnillas y D. Daniel Gonzalez García, en la del Ministerio de Marina; don Joaquin Chapaprieta Torregrosa, en la del Ministerio de Hacienda; D. Emilio Ortuño y Berte, en la del Ministerio de la Gobernación; don Antonio Royo Villanova, en la del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; D. Rafael Andrade Navavarrete y D. José María Mada-riaga y Casado, en la del Ministerio de Fomento; D. Francisco Fernandez Llano, en representación del Estado Mayor Central de Guerra, y D. Federico Ibañez Valera, en representación del Estado Mayor Central de la Armada, y como Vocales representantes de los productores nacionales, á D. Luis Sedó y Guichard, D. Tomás Zubiría é Ibarra, Conde de Zubiría; D. Javier Gil Becerril, D. José del Prado Palacio, D. Miguel Lopez de Carrizosa y Giles, Marqués de Mochales, don D. Estanislao Urquijo y Ussía, Marqués de Bolarque; D. José Maestre Perez, D. Juan Tomás de Gandarias y Durañona, D. José de Caralt, Conde de Caralt; D. Damian Mateu, D. Enrique Satrústegui y Barrié, Barón de Satrústegui; don Aniceto Sela, D. Basilio Paraíso y

D. Adolfo de Navarrete y de Alcazar.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos diecisiete.—  
 ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del día 12)

### Distrito minero de Oviedo

En el período de días 5 al 12 de Febrero próximo, empezará el personal de este Distrito á practicar el reconocimiento y, en su caso, la demarcación de la mina de hulla titulada «Murense», expediente número 19.132, sita en términos de la parroquia de San Emeterio, concejos de Bimenes y Nava, registrada por D. Fernando Rico Rodriguez, vecino de Oviedo: lindante con la mina y demasia «Bilbaina» núm. 9.352 y «Demasia á Augusta» núm. 14.779.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 27 de Enero de 1917.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 301

## DIRECCION GENERAL DE

## Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1916 á 1917, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año:—(Continuación)

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hts	MADERAS		
						Núm. de árboles.	Me-tros cú-bicos	Taración — Pts. Ca
9	Miranda	Sierra de Loma	Belmonte	U. europeus L.	90			
9 <sup>1</sup>	Id	Pico de Cervera	Idem	Id.	30			
9 <sup>2</sup>	Id	Pando, Montes de Corias etc.	Corias, Selviella y otros	Id.	40			
9 <sup>3</sup>	Id	Piedra Mala	San Cristobal y Fontoria	Id.	40			
9 <sup>4</sup>	Id	Santa Fartalla	Fontoria	Id.	20			
9 <sup>5</sup>	Id	Pico de Castro	Menes y Obiñana	Id.	3			
150	Moreín	Peña de los Escobios	San Sebastián y Argame	Id.	29			
152	Id	Reconco	Idem y Piñera	Id.	23			
153	Id	Roza de Argame	Idem	Id.	27			
240	Muros	El Cerco	Santa María de Muros	Id.	4			
241	Id	La Junquera	Idem	Id.	33			
242	Id	Monte Agudo	Idem	Id.	21			
92	Nava	Campiello	Cuenya	Id.	104			
93	Id	Cordal de Nava	Nava	Id.	53			
94	Id	Enguilo	Cuenya	Id.	202			
95	Id	Molina y Grandina	Idem	Id.	9			
96	Id	Mosquil, Paredes de Cordal etc.	Cuenya y Caceda	Id.	91			
97	Id	La Pucherina	Nava y Cuenya	Id.	38			
98	Id	Silbota y la Llamba	Cuenya	Id.	38			
99	Piloña	Canto de la Cerra y Percello	Coya	Id.	19			
243	Pravia	Abedul	Escoredó	Id.	7			
245	Id	El Campon	Peñaullán	Herbaceas.	20			
246	Id	Cogollón y Llanos	Escoredó	Id.	16			
248	Id	El Fiso	Idem	P. pinaster sol	5			
249	Id	Jera	Agones	U. europeus L.	13			
253	Id	El Llerizo	Repollés	Herbaceas	6			
254	Id	El Lleron	Luerces	Id.	9			
255	Id	Llomeiro y Peñoba	Somado	U. europeus L.	104			
256	Id	El Molar	Escoredó	Id.	30			
257	Id	Monte Agudo	Somado y Santianes	Id.	137			
258	Id	Pedreira Fuenteovil etc.	Villavaler	Id.	33			
260	Id	Peña de Pormaceo	Idem	Id.	69			
262	Id	Pico de la Forca y Folgueroes	Escoredó y Agones	P. pinaster sol	46	235	150	3750
263	Id	Posadoiro y Cachuela	Villavaler	U. europeus L.	17			
264	Id	Sangreña	Sangreña	Id.	91			
168	Proaza	Aicedo	Proaza y Villamejín	Id.	25			
169	Id	Peña de Castiello	Proaza	Id.	47			
170	Id	Peña Nocedo	Lieres y Proacina	Id.	42			
171	Id	Pico de la Cruz	Linares	Id.	7			
173	Id	Sierra del Cogollo	Proaza	Id.	11			
174	Regueras	Airados y Ujo	Viedes y Trasmonte	Id.	227			
175	Id	La Berruga	Andallón y Valsera	Id.	75			
176	Id	La Caba	Trasmonte	Id.	46			
180	Id	Forcon y Gatel	Valsera	Id.	35			
182	Id	Llamonte	Andallón	Id.	7			
184	Id	Monte Otero	Santullano	Id.	24			
185	Id	La Parra	Valduno	Id.	21			
187	Id	Peñas Prietas	Valsera	Id.	19			
188	Id	Pozobal	Santullano	Id.	34			
189	Id	Puernas y Sierra del Cogolle	Valduno	Id.	470			
190	Id	Riello	Santullano	Id.	33			
191	Id	La Trapa	Valduno	Id.	13			

OBSERVACIONES.—Del número 9<sup>1</sup> al 99 del Catálogo, caza para uso vecinal.—El 253 y 254, roturación conveniente. vecinal.—El 262, madera para subasta y caza para uso vecinal.—Del 264 al 170, maderas para subasta y caza para uso vecinal.—Del 179 al 191, caza para uso vecinal.

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é In-

LEÑAS			PASTOS					ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación					
Estéreos	TASACION		MENOR			TASACION Pesetas Cs.	Estación	MAYOR	Tasación		ESTACION	Mts. cúbicos	TASACION		CAZA Pesetas	RESUMEN de tasación	
	Ptas	Cts.	Lanar...	Cabrio...	Cerda...				Pts.	Cts.			Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
50	50		60	40		45	T. año	40	60		T. año			15	170		
60	60		80	20		42	Id	40	60		Id			20	182	50	
10	10		50			25	Id	10	15		Id			20	70		
40	40		50	20		27	Id	40	60		Id			10	137	50	
6	6		10	5		6	Id	5	7	50	Id			2	21	75	
20	30		25	10	5	27	Id	45	67	50	Id			12	137		
10	15		30	10		25	Id	20	30		Id			11	81		
20	30		50	10		35	Id	60	90		Id			17	172		
4	6						Id	15	30		Id			2	38		
200	800						Id	90	180		Id			17	497		
30	45		80	16		56	Id	95	190		Id			11	302		
90	112	50	20	10		20	Id	50	100		Id			50	282	50	
26	32	50	15			7	Id	36	72		Id			25	137		
200	250		20			10	Id	70	140		Id			100	500		
5	6	25					Id	5	10		Id			5	21	25	
80	100		50	15		40	Id	30	60		Id			45	245		
30	45						Id	20	40		Id			15	100		
30	45		10			5	Id	20	40		Id			15	105		
10	12	50			5	5	Id	10	20		Id				37	50	
5	6	25	8	10		14	Id	5	10		Id				30	25	
							Id	100	300		Id				300		
15	22	50		4		4	Id	5	10		Id				36	50	
5	6	25		10		10	Id	4	8		Id				24	25	
15	18	75					Id				Id				18	75	
							Id	50	150		Id				210		
							Id	80	240		Id				330		
50	62	50					Id				Id			50	112	50	
10	12	50	10			5	Id	20	40		Id				57	50	
200	250						Id				Id		100	100	56	306	
20	25		10			5	Id	20	40		Id			12	82		
20	25		30			15	Id	60	120		Id			15	175		
20	25						Id				Id			10	3885		
100	12	50					Id	15	30		Id				42	50	
40	50		40			20	Id	90	180		Id			20	270		
15	18	75	20	14		24	Id	14	21		Id			10	73	75	
20	25		40	30		50	Id	24	36		Id			50	161		
30	37	50	30	20	6	41	Id	24	36		Id			20	134	50	
			6	6		9	Id	4	6		Id				15		
10	12	50	6	6		9	Id	12	18		Id			10	49	50	
120	120		200	40	10	150	Id	220	220		Id			50	1540		
50	50		95	15	5	67	Id	86	86		Id			25	928	50	
30	30		70	10	5	50	Id	54	54		Id			10	144		
15	15		40	10	5	35	Id	45	45		Id			15	110		
			10			5	Id	7	7		Id			8	20		
10	10		30	5		20	Id	35	35		Id			1	66		
10	10		30	5		20	Id	25	25		Id			5	60		
			30	5		20	Id	30	30		Id			3	53		
20	20		50	10		35	Id	40	40		Id			4	99		
200	200		200	40	5	145	Id	200	200		Id			100	645		
10	10		50	10		35	Id	40	40		Id			14	99		
5	5		20		5	15	Id	15	15		Id			2	37		

—El 255, caza para uso vecinal.—El 257, piedra para subasta y caza para uso vecinal.—El 258 y 260, caza para uso vecinal.—El 173, caza para uso vecinal.—El 174 y 175, roturación solicitada por el Ayuntamiento y caza para uso vecinal.

(Continuará)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Ricardo Esparza, vecino de San Sebastian, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en el paraje llamado Travesedo, concejos de Cabrales y Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente del Travesedo. Desde el punto de partida en dirección Sur se medirán 200 metros donde se colocará la primera estaca. De primera a segunda al Oeste 1.400 metros; de segunda a tercera al Norte 200 metros; de tercera a punto de partida se medirán 1.400 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.449, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Enero 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 306

Que D. Eugenio Bertrand Renard, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Bertrand y Compañía», ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Picacho», sita en términos y parroquia de Olloniego, concejos de Oviedo y Mieres, lindante al Norte con «Coto Tudela» número 1.547 Oeste; «Buena 2.<sup>a</sup>» número 10.299; «Dos Amigos» número 170; «Josefina 2.<sup>a</sup>» número 10.522; Sur con «Argayos» número 18, y Este con «Raimundo 1.<sup>o</sup>» número 4.128.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 3 de la concesión «Josefina 2.<sup>a</sup>» número 10.522. De punto de partida a primera al Sur 100 metros; de primera a segunda al Este 100 metros; de segunda a tercera al Norte 900 metros; de tercera a cuarta al Oeste 100 metros; de cuarta a punto de partida al Sur 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas. Los rumbos y declinación magnético son los mismos de la concesión «Josefina segunda» número 10.522.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.433, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Enero. de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 307

Que D. Juan Guillermo Richmond Le, vecino de Londres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «La Boriza», sita en el paraje llamado La Boriza, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la piedra kilómetro 30 en la carretera entre Poó y Arenas, y desde este punto se medirán al Oeste 300 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Norte 600 metros; de segunda a tercera al Este 800; de tercera a cuarta al Sur 600; de cuarta a punto de partida al Oeste 500, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.443 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil

sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Enero de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 308

Que D. Ricardo Alvarez Menendez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Inesperada», sita en términos de la Forcada, parroquia de Nevares, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Tejera de Villanueva y desde él se medirán en dirección Este 65 grados Sur 150 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Norte 65° Este se medirán 1.300 metros; de segunda a tercera Oeste 65° Norte 400; de tercera a cuarta Sur 65° Oeste 1.400; de cuarta a quinta Este 65° Sur 400; de quinta a primera Norte 65° Este 100, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y seis hectáreas solicitadas

Los rumbos se refieren al Norte magnético y a la división de la brújula sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Julio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 19.450 sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1.868

R. al núm. 9.223

Oviedo, 22 de Enero de 1917

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 309

Que D. Jesús Alvarez Martínez, vecino de San Andres, Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvidada», sita en el para-

je llamado La Escariada, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Oeste de la cabaña propiedad de D. Julian Menendez, vecino de San Andrés, desde esta esquina se tomarán 200 metros en la dirección Sur 55° Oeste fijando en este punto una estaca auxiliar, de auxiliar a primera 300 metros en la dirección Norte 35 grados Oeste, de primera a segunda 1.000 al N. 55° Este, de segunda a tercera 200 Sur 35° Este, de tercera a cuarta 1.000 Sur 55° Oeste, quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada.

Estos rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 19.441 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1.868.

Oviedo, 22 de Enero de 1.917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R, al núm. 310

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldia de Soto del Barco

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica a los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877

#### Concejales

D. Eduardo Gonzalez Arango y Cueto

Armando Muñiz García  
Antonio Fernandez García  
Marcelino Fernandez Heres  
Mannel Suarez García  
José García Alvarez  
Enrique Arias Gonzalez  
Ramón Martinez Fernandez

D. Victoriano Argudin Alvarez  
Manuel Seara García de Castro  
Benjamin Fernandez y Carcia de Castro  
José Díaz Blanco

#### Contribuyentes

D. Rodrigo de Llano Ponte y Ma-  
qua  
Alfredo Carreño García  
Eduardo Fernandez García de Castro  
Manuel Fernandez Muñiz  
Serafin Menendez de la Moral  
Baldomero Menendez Arias  
José Fernandez García de Castro  
Eduardo Mieres Fernandez  
Manuel Gutierrez Carbajal  
Manuel Fernandez Gonzalez  
Ricardo Suarez Inclan  
Bernardo García de Castro Ca-  
rreño

José Gonzalez Carreño  
Antonio Fernandez Lopez  
Nicolás Iglesias Torres  
Antonio Senchez Suarez  
Alvaro Arvesú Palacios  
José Rodriguez Alvarez  
Manuel Fernandez Espin  
José María Martinez Pulido  
Toribio Perez Lopez  
Luis Sanchez Alvarez  
Generoso Fernandez Fernandez  
Angel Gutierrez Carbajal  
José Menendez Areces  
José Fernandez Gonzalez  
Francisco Gonzalez de la Vega  
Francisco Gonzalez Fuente  
Antonio Gonzalez Suarez  
Generoso Gonzalez Fernandez  
Ildefonso Lahera Seisdedos  
Angel Menendez  
Desiderio Valcarcel Dominguez  
Feliciano Menendez Menendez  
Manuel Martinez Blanco  
Evaristo Martinez Fernandez  
Prudencio Martinez Alvarez  
Constantino Gonzalez Fierro  
Marcelino Gonzalez García  
Manuel Arias Inclan  
Benigno Lopez Cuervo  
Francisco Aguirre Cuervo  
Esteban García de Castro y Gon-  
zalez

José García Alonso  
Julio Valdés García  
Robustiano Cueto García  
Francisco Menendez Alvarez  
Guillermo Gonzalez Pulido

Soto del Barco, Enero 24 de 1917.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Arango.

R, al núm. 280

### Alcaldia de Ribera de Arriba

LISTA de los Sres. individuos que componen este Ayuntamiento, y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compro-

misarios, para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Julian García Martinez  
José Díaz Fernandez  
José Martinez Tresguerres  
Fermin Gonzalez Fernandez  
Nicolás Martinez Cárcaba  
Constantino Menendez Marti-  
nez  
José Cuesta Muñiz  
Francisco Valdés Brabo  
David Farpón Fernandez  
Manuel García Alvarez

#### Contribuyentes

D. Mariano Cuesta Lavandera  
José Banciella Lavandera  
Avelino Lobato Castañón  
Antonio Suarez Suarez  
Santiago Prieto Muñiz  
Francisco Muñiz Iglesia  
Fermim Gonzalez iglesia  
Santiago Muñiz Ordoñez  
José Iglesia Martinez  
Isidoro Suarez Suarez  
Francisco Lobato Vigil  
José Suarez Arenas  
José García Gonzalez  
Nicolás Alvarez Lavarejos  
Leonardo García Gonzalez  
Maximino García Suarez  
Pedro Viejo Fernandez  
Francisco García Ordoñez  
Clemente Alvarez Fernandez  
Fernando Bárcena Fernandez  
Pablo Alvarez Lobato  
Marcelino Gonzalez Díaz  
Fernando Mangas Fernandez  
José Antonio Fernandez García  
José Madera Perez  
Vidal Alvarez Alvarez  
Emilio Mangas Fernandez  
Pedro Lobato Félix  
Francisco Alvarez Lobato  
Francisco Lobato Tresguerres  
Cesáreo Alvarez García  
Lucas Fernandez de la Vara  
Hilario Martinez Pondal  
José Suarez Santaclara  
Avelino Alvares Lobato  
Gaspar Prieto Alvarez  
Ramón Muñiz Fernandez  
Luciano Martinez Fernandez  
José Menendez García  
Manuel Iglesia Fernandez

La precedente lista fué aprobada por unanimidad de la Corporación municipal y acordada su publicación en sesión celebrada hoy día de su fecha.

Consistoriales de Ribera de Arriba y Enero 22 de 1917.—El Alcalde, Julián García.

R, al núm. 276

**Alcaldía de Grado**

Don Manuel Gonzalez Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día trece del actual, á los efectos prevenidos en el capítulo 3.º, artículos 64 al 70 de la ley Municipal, y para proceder á la organización de la Junta municipal, acordó dividir en siete Secciones todos los contribuyentes del concejo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios del Ayuntamiento á los efectos legales, en la siguiente forma:

**Sección primera**

Contribuyentes por industrial; eligen dos vocales.

**Sección segunda**

Por territorial Grado, Castañedo y Peñaflor; eligen cinco.

**Sección tercera**

La Mata, San Juan, Cabruñana y Fresno; eligen dos.

**Sección cuarta**

Pereda, Rodiles, Rañeces, Rubiano y Coalla; eligen tres.

**Sección quinta**

Gurullés, Bayo, Sama, Berció, Báscones y Santa María de Grado; eligen cuatro.

**Sección sexta**

Santianes, Villandás, Ambás y Serribas, eligen tres.

**Sección séptima**

Vigaña, Restiello, Villamarín, Las Villas y Tolinas, eligen tres.

Grado, 19 de Enero de 1917.—  
Manuel G. Miranda.

R. al núm. 296

**Alcaldía de Cangas de Onís**

Don Faustino Blanco Caso, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del actual, acordó dividir el concejo en cinco Secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de formar con la Corporación la Junta

municipal en el presente año, en la forma siguiente:

**Sección primera**

La componen los contribuyentes de las parroquias de Cangas y Villanueva y eligen cinco vocales.

**Sección segunda**

La forman los contribuyentes de las parroquias de La Riera y Cosvadonga é Hijuela de Narciandi y eligen tres vocales.

**Sección tercera**

La componen los contribuyentes de las parroquias de Abamia y Labra y eligen tres vocales.

**Sección cuarta**

La forman los contribuyentes de las parroquias de Margolles y Triongo y eligen tres vocales.

**Sección quinta**

La componen los contribuyentes de las parroquias de Con y San Martín y eligen tres vocales.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal puedan los interesados reclamar contra dicha división en el término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Cangas de Onís 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Faustino Blanco.

R. al núm. 286

**Alcaldía de Ribera de Arriba**

Esta Corporación municipal, con cuya presidencia me honro, en sesión celebrada el día 13 del corriente acordó dividir en cuatro Secciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal vigente, los contribuyentes del concejo, á fin de proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el año actual de 1917 y hasta nueva renovación, ingresando en cada sección el número de vocales asociados que corresponda en proporción al importe de las contribuciones que paguen todos sus individuos en la forma siguiente:

**Sección primera**

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Soto, tanto por territorial como por industrial, debiendo asignarse dos vocales asociados.

**Sección segunda**

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Palomar, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse dos vocales asociados.

**Sección tercera**

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Ferreros, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

**Sección cuarta**

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Tellego y barrios de Fresno y Soto de Rey, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por el término de ocho días por si hubiese alguna reclamación contra la división acordada, y que una vez transcurrido dicho plazo se procederá al sorteo de vocales asociados entre los comprendidos en las citadas secciones, según previene el artículo 68 de la Ley citada.

Ribera de Arriba y Enero 22 de 1917.—El Alcalde, Julián García.

R. al núm. 290

**Alcaldía de Avilés**

Este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, acordó formar las siguientes Secciones para el sorteo de contribuyentes que en número igual de Concejales, y con éstos han de formar la Junta municipal para el corriente ejercicio económico:

**Sección primera**

Contribuyentes por rústica, tres vocales.

**Sección segunda**

Contribuyentes por urbana, seis vocales.

**Sección tercera**

Almacenistas por mayor, agentes de aduanas y consignatarios de buques, dos vocales.

**Sección cuarta**

Cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegones, dos vocales.

**Sección quinta**

Tiendas de Comestibles, abarrocería y ultramarinos, dos vocales.

## Sección sexta

Comercio de tejidos, mercería y quincalla, dos vocales.

## Sección séptima

Profesiones y oficios dos vocales.  
Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la Ley municipal.

Avilés, 22 de Enero de 1917.—  
El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 289

## Alcaldía de Ponga

LISTA de los señores que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho a votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. José Huerta Escandon  
Cayetano Díaz Alonso  
Antonio Alonso Llerandi  
Celestino Alonso Muñiz  
Alejo Sanchez Mier  
Francisco Gonzalez Fernandez  
Adriano Diaz Alonso  
Venancio Diaz Muñiz  
Benigno Sanchez Escandón  
Primo Muñiz Gonzalez  
Victoriano Cueto Garcia

## Contribuyentes

D. Esteban Riera Solís  
Jacinto Fernandez Muñiz  
Ramón Amilleta Caso  
Pedro Nolasco Alonso  
Fructuoso Pandavenes  
Baldomero Fondon  
José Sanchez Sanchez  
Salvador Fernandez Sanchez  
Rafael Santos Rodriguez  
José Arduengo Alvarez  
Manuel Sanchez Cueto  
Joaquin Martinez Tejo  
Gabriel Luarca Sanchez  
Antonio Sanchez Fana  
Daniel Diego Luarca  
Máximo Pilar Sanchez  
Pablo Osorio Gonzalez  
Francisco Caso Sanchez  
Severiano Sanchez Escandón  
Tomás Gonzalez Cellido  
Ginés Rivero Gonzalez  
Gabriel Muñiz Cueto  
Miguel Diaz Luis

D. Antonio Rodriguez Cifuentes  
Gabriel Cueto Luarca  
Pedro Lopez Muñiz  
Gabriel Santos Gonzalez  
Bernardo Collado Pride  
Angel Garcia Santos  
Manuel Alonso Alonso  
Gabriel Muñiz Luarca  
Ceferino Tanda Alonso  
Jaime Gomez Muñiz  
Manuel Diaz Rivero  
Manuel Llamazales Hortal  
Alberto Castañón Caso  
Felipe Llera Collado  
Ramiro Monés Sanchez  
Urbano Sanchez Gonzalez  
Manuel Pandavenes Martinez  
Antonio Collado Blanco  
Manuel Fayo Fernandez  
Jaime Muñiz Fayo  
Jacinto Muñiz Luarca

Consistoriales de Ponga, 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Huerta.—El Secretario, Jacinto Fernandez.

R. al núm. 285

## Alcaldía de Illas

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde Constitucional de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha trece del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la ley Municipal, acordó la división del concejo en tres Secciones para proceder en su día a la designación por sorteo de la Junta municipal en la forma siguiente:

## Sección primera

La componen los contribuyentes de los pueblos de Piñella, Sansadorin y Taborneda, que tendrá cuatro asociados.

## Sección segunda

La componen los contribuyentes de la capital y de los pueblos de Viescas y Trejo, que tendrá tres asociados.

## Sección tercera

La componen los contribuyentes del pueblo de Calavero y los de la parroquia de la Peral, que tendrá tres asociados.

Lo que se hace público cumpliendo lo preceptuado por el artículo 67 de la mencionada ley.

Illas, 20 de Enero de 1917.—  
Benito D. Valdés.

R. al núm. 259

## Alcaldía de Cabrales

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica a los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Vicente de Mestas Díaz  
Francisco Suarez y Suarez  
Juan Diaz Gomez  
Félix Trespalacios Posada  
Tomás Bueno Fernandez  
Nicanor Díaz Perez  
Manuel Herrero Sanchez  
Aquilino Niembro Borbolla  
José Lopez Sierra  
Vicente Rojo Depedro  
Hay una vacante

## Contribuyentes

D. Antonio Alonso de Mestas  
Angel Ardines Gonzalez  
Serafin Alonso  
Francisca Cosío Gomez  
José Alonso Cosío  
Fernando Fernandez Mier  
José Fernandez Mier  
Santiago Sierra Garcia  
Andrés Garcia Díaz  
Pedro Garcia Díaz  
Francisco de Mestas Díaz  
Angel Ruiz  
José Rosón  
Vicente Fernandez Niembro  
Manuel Gonzalez y Gonzalez  
Manuel Campillo Perez  
Pío Mier y Mier  
Eduardo de Mier  
Agapito Noriega  
Francisco Alonso Somohano  
Narciso Alvarez Velasco  
Juan Alonso Bueno  
Manuel Huerta Huerdo  
Pedro José Simón  
Celestino Berridi  
Angel Alonso Inguanzo  
José Prieto.  
José Inguanzo  
Fernando Berridi  
Manuel Niembre  
Manuel Noriega Ardines  
José Suarez  
Francisco Herrero Sanchez  
Cristóbal Herrero  
Domingo de Mier  
Arturo Fernandez Moradiellos  
Miguel Alvarez Fernandez  
Francisco Alonso Bueno  
Cándido Heredia Barbero  
Ignacio Casado Pelayo  
Agapito Soberado Soberón  
Félix Gonzalez  
Miguel Fernandez  
Nicolás Perez Lopez

Cabrales, 22 de Enero de 1917.  
—El Alcalde, Vicente Mestas.

R. al núm. 282

**Alcaldía de Allande**

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde-  
Presidente del Ayuntamiento de  
Allande.

Hago saber: Que este Ayunta-  
miento acordó dividir el concejo en  
las siguientes secciones, para el sor-  
teo de vocales asociados de la Junta  
municipal:

**Sección primera**

La formarán los contribuyentes  
de la parroquia de la Pola, para sor-  
tear tres vocales.

**Sección segunda**

Los de las parroquias de Villa-  
vaser, Linares y Lomes, para otros  
tres vocales.

**Sección tercera**

Contribuyentes de las parroquias  
de Parajas, Villar, Cuarto de Be-  
sullo y Villaverde, para sortear tam-  
bién tres vocales.

**Sección cuarta**

Los de las parroquias de Celón  
y Villagrufe, que también sortearán  
tres vocales.

**Sección quinta**

Compuesta de los de las parro-  
quias de Lago, Berducedo, San Mar-  
tin y San Salvador, para sortear dos  
vocales.

**Sección sexta**

De los contribuyentes de las pa-  
rroquias de San Emiliano, Herías,  
Santa Coloma y Bustantigo, que  
sortearán dos vocales.

Pola de Allande, Enero 24 de  
1917.—C. Santos.

R. al núm. 287

**Alcaldía de Illas**

Listá de los individuos que compo-  
nen el Ayuntamiento, y de los  
contribuyentes que tienen dere-  
cho á votar Compromisarios para  
la elección de Senadores, la cual  
se publica en cumplimiento del  
artículo 25 de la Ley de 8 de  
Febrero de 1877.

**Concejales:**

D. Benito Diaz Valdés  
Manuel García Lopez  
José Carreño Solís  
Manuel Suarez García  
Manuel Valdés Diaz  
Manuel Rodriguez Busto  
Emilio Gonzalez Gonzalez  
José Fernandez Lopez  
Claudio Alvarez Rodriguez  
Aquilino Fernandez Menendez

**Contribuyentes:**

D. José Alvarez Suarez  
Manuel García Rodriguez  
José Rodriguez Suarez  
Manuel Alvarez Perez  
Manuel Carreño Fernandez  
Jesús Gonzalez Galan  
Matías Diaz Suarez  
Prudencio del Busto Menendez  
Vicente Valdés Diaz  
José Muñiz Diaz  
Manuel Diaz Gonzalez  
Joaquin Fernandez Miranda  
Francisco Rodriguez Gonzalez  
Manuel Alvarez García  
José Alonso Diaz  
Victorio del Busto Menendez  
José Rodriguez Busto  
José Carreño Cabo  
Francisco Diaz Diaz  
Francisco Gonzalez Carieño  
Ramón Gonzalez Cuervo  
Bernardo Diaz Valdés  
Aniceto Gonzalez Valdés  
José Fernandez Menendez  
Ramón Menendez García  
Segundo Blanco Fidalgo  
Ramón León Alvarez  
Domingo Menendez Suarez  
Alvaro Valdés Menendez  
Manuel García Alonso  
Manuel Gonzalez Fernandez  
Manuel Gonzalez Busto  
Román García Gonzalez  
Carlos Gonzalez Suarez  
Benito Diaz Gonzalez  
Eugenio García Suarez  
Manuel Menendez Menendez  
José Gonzalez Gonzalez  
José García Menendez  
Antonio Menendez Menendez

Illas, 22 de Enero de 1917.—El  
Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 275

**SECCION JUDICIAL.**

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declara-  
dos rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales,  
de no presentarse los procesados  
que á continuación se expresan  
en el plazo que se les fija, á cor-  
tar desde el día de la publica-  
ción del anuncio en este periód-  
co oficial y ante el Juez y tri-  
bunal que se señala, se les cita,  
llama y emplaza, encargándose á  
todas las Autoridades y Agentes  
de la Policía judicial, procedan á  
la busca, captura y conducción  
de aquéllos, poniéndoles á dis-  
posición de dicho Juez ó Tribu-  
nal, con arreglo á los artículos  
512 y 838 de la Ley de Enjuicia-  
miento criminal, 664 del Código  
de Justicia militar, 367 de la Ley  
de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ INGUANZO, Ra-  
món, de 34 años, soltero, natural y  
vecino de Gamonedo de Onís, hijo  
de Pedro y María, procesado por el  
delito de hurto; comparecerá en el  
término de seis días, ante el juzgado,  
de instrucción de Cangas de Onís,  
para ser reducido á prisión.

258

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

*Subasta extrajudicial*

Para el día diecisiete de Febrero  
venidero y hora de las diez de la  
mañana, con autorización del con-  
sejo de familia, y de la pertenencia  
del menor de edad D. Angel de la  
Villa Alvarez, se anuncia en subas-  
ta una finca á prado, cerrada sobre  
sí, llamada de los Porqueros, sita  
en Sebreño, concejo de Ribadesella,  
mide una hectárea, cuatro áreas:  
sesenta centiareas; linda Norte y  
Este más de esta herencia, hoy he-  
rederos de D. Heriberto Higinio de  
la Villa, Sur más de los de D. Va-  
leriano Blanco, hoy los del dicho  
D. Heriberto Higinio, y Oeste doña  
Elisa Diaz Gonzalez Outre. Su valor  
dosmil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el  
primer piso de la casa del Muelle  
número 18, donde están de mani-  
fiesto los títulos.

Ribadesella 25 de Enero de 1917.  
—El tutor, Ramón Martínez.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*